ACTA DE LA QUINTA (5ª) SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA»

EXPEDIENTE: CONTR 2026 162082

PROCEDIMIENTO: Abierto ordinario. SARA

ORDEN DEL DÍA:

- LOTE 1 (Material de oficina ordinario no inventariable): Análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad propuesta de adjudicataria, LUCAS ROJAS SL.

- LOTE 2 (Papel multifunción): Análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad propuesta de adjudicataria, DIA CASH SL.

- LOTE 3 (Material de Imprenta): Vista de subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad propuesta de adjudicataria, PEDREGOSA SL.

En la ciudad de Sevilla, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos (13:55 h) del día 9 de septiembre de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución del Director Gerente de la Agencia con fecha 3 de junio de 2026 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

- Dª Estrella Macías Moreno, Jefa de Servicio de Contratación de la Agencia de Emergencias de Andalucía.

Vocalías:

- Dª. Inmaculada Nieto Salas, Letrada de la Agencia de Emergencias de Andalucía, en representación del Gabinete Jurídico.

- D. Álvaro Navas Giménez, Interventor de la Agencia de Emergencias de Andalucía.

- Dª. María Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa del Servicio de Administración General y Patrimonio de la Agencia de Emergencias de Andalucía.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Sección de Contratación de la Agencia de Emergencias de Andalucía.

La Mesa de Contratación se desarrolla mediante videoconferencia a través de sala virtual Teams en el siguiente enlace: SALA VIRTUAL TEAMS: CONTR 2026 162082

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidenta abre la sesión a la hora citada y comunica que, con fecha 6 de agosto de 2026, se firmó y publicó el Acta correspondiente a la cuarta sesión, a cuyo contenido todos los asistentes habían manifestado su aprobación por medios electrónicos.

LOTE 1: Material de oficina ordinario no inventariable

Se aborda el primer punto del orden del día, consistente en el análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad propuesta de adjudicataria en el LOTE 1, LUCAS ROJAS SL. El resultado del análisis es el siguiente:

- En relación con la solvencia técnica o profesional *(Cláusula 10.7.2.c y apartado 4.B del Anexo I del PCAP)*

La Mesa toma conocimiento y acepta el informe elaborado por el Servicio proponente, de fecha 4 de septiembre de 2026, sobre la documentación y muestras presentadas por la entidad licitadora. El informe avala el cumplimiento, por parte de la entidad, del primero de los dos requisitos de solvencia técnica exigidos en este apartado del PCAP, esto es, la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En cuanto al segundo de los criterios de solvencia exigidos, la aportación de muestras y las correspondientes fichas técnicas de aquellos productos incluidos, el informe concluye:

"El análisis de las muestras, junto al albarán de entrega de las mismas, ha permitido concluir que se han presentado todas las muestras exigidas, y que la mayoría de los productos evidencian el cumplimiento de las prescripciones técnicas previstas para los mismos, habiéndose detectado exclusivamente las siguientes incidencias:

- En el apartado de especificaciones técnicas del objeto del contrato incluido en el anexo I del PCAP, así como en el anexo del PPT se exige la presentación de muestras en relación con los bolígrafos de punta normal y tinta base de aceite recargables (colores azul, negro, rojo y verde), así como también del recambio de dichos bolígrafos.

En el albarán se describen los mismos como "bolígrafo cristal Q-Connet medio, 0,7 mm", y la muestra aportada coincide con dicha marca, pero sin embargo el recambio, no resulta compatible con el bolígrafo, pues se presenta uno (usado) distinto en tamaño y forma, circunstancia que además no permite comprobar que el bolígrafo sea verdaderamente recambiable, que es uno de las prescripciones establecidas para el mismo.

Se entiende por eso que es necesario subsanar este aspecto, bien presentando el recambio correspondiente a la muestra del bolígrafo presentada, bien presentado un bolígrafo que se corresponda con el recambio aportado y que cumpla el resto de los requisitos establecidos, o en último término presentando otro bolígrafo y su recambio que cumplan dichos requisitos y sean perfectamente compatibles.

- En cuanto a las cintas adhesivas para precinto de embalaje, marrón y transparente, las muestras no contienen información que permita acreditar la longitud exigida para el rollo (66 m), por lo que a través de la ficha técnica que ha de aportarse, o por cualquier otro medio, deberá acreditarse aquélla.

- Por último, en relación con los cuadernos, los anexos referidos los prevén en tamaños A4 y A5, de espiral con tapa dura, cuadrícula, 160 hojas y 70 gramos. En este orden de cosas, tras su descripción en el albarán como "cuaderno Pacsa Premiun cuadrícula 5x5 160 H", la muestra sin embargo no se corresponde con dicha marca, sino que en ambos tamaños es de la marca Golden, y aunque estos cumplen el resto de las prescripciones técnicas, presentan sin embargo un gramaje del papel inferior al requerido (60 gr en lugar de 70 gr). De ahí que surja también la necesidad de subsanar esta cuestión mediante la presentación de muestras de los cuadernos, en los tamaños

establecidos, que cumplan todas las prescripciones técnicas de los pliegos, incluido el gramaje previsto para el papel (70 gr).

Hay que referir también que con carácter general no se han presentado las fichas técnicas referidas a cada uno de los artículos para los que también se pide muestra, por lo que hay que subsanar igualmente este aspecto, teniendo en cuenta lo referido en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas en cuanto a que "'En los casos en que se exija la presentación de muestras y fichas técnicas deberá darse la debida correspondencia entre ambas'".

En consecuencia, la entidad licitadora debe presentar:

- Bolígrafos (Muestras): Ha de aportar, bien el recambio correspondiente a la muestra del bolígrafo inicialmente presentada; o bien un bolígrafo que se corresponda con el recambio inicialmente aportado y que cumpla los requisitos; o en último término, otro bolígrafo diferente y su recambio que cumplan los requisitos y sean perfectamente compatibles.

- Cintas adhesivas: Las muestras no contienen información que permita acreditar la longitud exigida para el rollo (66 m), por lo que a través de la ficha técnica que ha de aportarse, o por cualquier otro medio, debe acreditarse este dato.

- Cuadernos (Muestras): Ha de aportar muestras con los tamaños establecidos, que cumplan todas las prescripciones técnicas de los pliegos, incluido el gramaje previsto para el papel (70 gr).

- Fichas técnicas de cada uno de los artículos para los que se han solicitado muestras.

LOTE 2: Papel multifunción

Se aborda el siguiente punto del orden del día, consistente en el análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad propuesta de adjudicataria en el LOTE 2, DIA CASH SL. El resultado del análisis es el siguiente:

- En relación con la solvencia técnica o profesional *(Cláusula 10.7.2.c y apartado 4.B del Anexo I del PCAP)*

La Mesa toma conocimiento y acepta el informe del Servicio proponente, de fecha 4 de septiembre de 2026, sobre la documentación y muestras presentadas por la entidad licitadora. Sobre el primero de los dos requisitos de solvencia técnica exigidos en este apartado del PCAP, el informe indica: "La entidad DIA CASH ha presentado una relación de suministros que se refieren a los años 2023 y 2024, y que se corresponden con contratos ejecutados en los ámbitos público y privado, con los cuales podría acreditar el importe de solvencia requerida, pero no aporta documentación acreditativa de dichos suministros, por lo que es necesario que subsane esta cuestión".

En cuanto al segundo criterio de solvencia técnica, el informe del Servicio proponente recoge por error, al no haber dispuesto en el momento de su elaboración de toda la documentación recibida, la ausencia de fichas técnicas que acrediten la adecuación al Pliego de Prescripciones Técnicas de las muestras presentadas por la entidad licitadora. La Mesa de Contratación constata, por el contrario, la correcta presentación, por parte de la entidad DIA CASH, de las fichas técnicas requeridas junto al resto de la documentación previa a la adjudicación. Una vez examinadas con el asesoramiento técnico del servicio proponente, la Mesa concluye que la conjunción de muestras y fichas técnicas permite afirmar el cumplimiento por la entidad licitadora de este segundo criterio de solvencia técnica.

En consecuencia, la entidad licitadora debe presentar, en relación con este apartado:

- Documentación acreditativa de la relación de suministros aportada, conforme a los requisitos de presentación que exige este apartado del PCAP:

"Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto".

-En relación con la Declaración de incompatibilidad *(Cláusula 10.7.2.a.4 y Anexo VIII del PCAP).*

La entidad licitadora presenta una declaración a nombre del representante-apoderado de la entidad, D. ENRIQUE GABRIEL LÓPEZ JULIÁ, pero firmada por otra persona, D. JOSÉ ADELARDO LÓPEZ.

Debe aportar declaración debidamente firmada por el representante-apoderado.

- ***En relación con las Personas trabajadoras con discapacidad*** *(cláusula 10.7.2 g) y Anexo X del PCAP).*

La entidad licitadora presenta una declaración a nombre del representante-apoderado de la entidad, D. ENRIQUE GABRIEL LÓPEZ JULIÁ, pero firmada por otra persona, D. JOSÉ ADELARDO LÓPEZ.

Debe aportar declaración debidamente firmada por el representante-apoderado.

- En relación con la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres *(cláusula 10.7.2 h) del PCAP)*

La entidad licitadora presenta una declaración a nombre del representante-apoderado de la entidad, D. ENRIQUE GABRIEL LÓPEZ JULIÁ, pero firmada por otra persona, D. JOSÉ ADELARDO LÓPEZ.

Debe aportar declaración debidamente firmada por el representante-apoderado.

LOTE 3: Material de imprenta

Se aborda, por último, la vista de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad propuesta adjudicataria en el LOTE 3 (MATERIAL DE IMPRENTA), PEDREGOSA SL. El resultado del análisis es el siguiente:

-En relación con la Declaración de incompatibilidad *(Cláusula 10.7.2.a.4 y Anexo VIII del PCAP).*

La entidad licitadora debía presentar la declaración responsable correspondiente, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP.

Documentación correcta.

- En relación con la solvencia económica y financiera *(Cláusula 10.7.2.c y apartado 4.A del Anexo I del PCAP)*

La entidad licitadora debía acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera conforme se exige en el Apartado 4.A del Anexo I del PCAP.

Documentación correcta.

- En relación con la solvencia técnica o profesional *(Cláusula 10.7.2.c y apartado 4.B del Anexo I del PCAP)*

La entidad licitadora debía acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional conforme se exige en el Apartado 4.B del Anexo I del PCAP.

Documentación correcta.

- En relación con las Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) *(Cláusula 10.7.2.f.2 del PCAP)*

La entidad licitadora debía presentar la documentación exigida en este apartado del PCAP.

Documentación correcta.

- ***En relación con las Personas trabajadoras con discapacidad*** *(cláusula 10.7.2 g) y Anexo X del PCAP).*

La entidad licitadora debía presentar el Anexo X - Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, debidamente cumplimentado y firmado.

Documentación correcta.

- En relación con la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres *(cláusula 10.7.2 h) del PCAP)*

La entidad licitadora debía presentar la documentación requerida en este apartado del PCAP en caso de tratarse de una empresa licitadora que tenga 50 o más personas trabajadoras.

Documentación correcta.

La Mesa concluye que toda la documentación presentada para subsanar la documentación previa a la adjudicación es correcta. En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta definitiva de adjudicación del CONTR 2026 162082 SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA – LOTE 3: MATERIAL DE IMPRENTA, a la entidad PEDREGOSA SL, con NIF B-41501388, por un importe máximo de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (13.783,25 €). La oferta de la entidad propuesta adjudicataria consiste en un porcentaje de baja del 28,95 % sobre los precios unitarios máximos previstos para cada uno de los artículos indicados en el apartado de especificaciones técnicas del objeto del contrato.

Sin más asuntos que tratar, a las catorce horas y treinta minutos (14:30 h) del día 9 de septiembre de 2026, la Presidenta dio por finalizada la sesión. De todo ello y conforme a los artículos 81.3 y 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo: Estrella Macías Moreno

EL SECRETARIO DE LA MESA
Fdo: Joaquín Caro Romero